

Deputacion  
 Villalobos  
 Villalobos  
 Villalobos

Descando creuara Vm. yalaparquia  
 de Santa Marina pleosponds Gados y  
 diferencias en los pleitos que Tienen, y en  
 diente y Sauriendo oydo adonpedro de  
 ycaquina Don de quicauat. y de Don de  
 que asiten aqui por ambas partes me aparecio  
 sera bien Tratar desu Corporacion  
 para que cenen ellos y Vm. y aquella para  
 que Tengan entendi la Union y Con  
 formidad que se Vacon para lo que  
 he querido Tomar la Mano de ferrenas  
 el hazerlo amiprimera Junta General  
 donde Vura y o y da la dha. Razones de Vna  
 y otra parte se podra Tomar el medio mejor  
 Con beniente y asta este tiempo que den  
 sus pensos Los que se litigan, sin que se haga  
 ninguna diligencia en ellas Vm. serira  
 de tener esto abien y al mita en buer  
 de no puer se ten de ser para  
 la paz y quietud y enedamuna Con

Villa de Vergara

Donde se dio y se firmo el presente

form. uirum Na parroquia grande  
dios a v m dimi disputacion del  
Villade san<sup>an</sup> A- de on

En Ciudad Bar<sup>re</sup> de la ciudad de m<sup>u</sup> J<sup>u</sup>ly  
Conmu ar ma<sup>o</sup> =

Yo Iamyn noblymy seal: Prouincia de suyo

Handeox Heo

Peseando cumplir con las obligaciones q. Deseo y dar gusto  
 a V. S. Tengo. de dezire a lo que por la suya de 2 de este mes mandado  
 que la de Rdo. y Primario de Don P. de Caguirre  
 y confio de la prudencia y Justificacion con que V. S. Prude  
 siempre y en la primera Junta general. y de las mudas causas  
 y razones que yo y mis H. Particulares Interesados tenemos  
 en orden a evitar. y impedir los continuos y repetidos y excedidos  
 repartimi. que los Parrochianos de N. S. de Sagunto, P. de Sagunto  
 y de Almeria conuiniendo. Para evitar estos gleytos y defectos y para  
 para nuestra defensa. Por todo quanto fuere de mi cargo  
 y de los Cavalleros. Gallara V. S. prompto las animas a fe  
 obediencia y a la paz y Union. que se han tratado de venirse  
 a mi. J. a N. S. con la felicidad que Dios = de mi acantonar  
 el 12. de octubre de 1631. Encredencia de la Villa de Sagunto  
 y referendada de mi G. fil.

Pedro de Sagunto  
 Pedro de Sagunto

una copia de lo que se...